

## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00041882**

**ECON. MARÍA BELEN LOOR**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades”;

**QUE**, mediante comunicaciones ingresadas el 20 de febrero, 6 y 27 de julio, y el 9 de agosto de 2023, el señor Luis Alfonso Chango Pacha en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA., solicita la inscripción de esta como Emisor en el Catastro Público del Mercado de Valores y de los valores genéricos denominados "CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO”;

**QUE**, mediante RESOLUCIÓN No. SEPS-INSEPS-2023-0041 del 3 de Febrero del 2023, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria señala lo siguiente en su conclusión: “...la entidad CUMPLE con las condiciones para obtener la autorización de la inscripción de valores genéricos; establecidos en la resolución No. SEPS-INSEF-INR-INGINT-2022-0080, de fecha 25 de febrero de 2022; y resuelve APROBAR a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA., la inscripción de valores genéricos en el mercado de valores ecuatoriano”, con Resolución No. SEPS-INSEPS-2023-0196 de 22 de junio de 2023, resuelve aprobar la modificación a la Resolución SEPS-INSEPS-2023-0041 del 3 de Febrero del 2023, donde resuelven ARTÍCULO 1.- APROBAR, a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA., la inscripción de valores genéricos en el mercado de valores ecuatoriano, bajo el instrumento “certificado de depósito a plazo”, cuya emisión se realizará de forma desmaterializada;

**QUE**, el Artículo 20 de la Ley de Mercado de Valores inserto en el Libro II del Código Orgánico, Monetario y Financiero determina que no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio;

**QUE**, el Artículo 1, Sección I, Capítulo VIII, Título II, Oferta Pública de Valores de Inscripción Genérica contenido en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que “*Los valores de inscripción genérica son instrumentos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por entidades del sistema financiero que no tienen un monto de emisión definido, incluyendo bonos de prenda, cédulas hipotecarias, certificados de inversión, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito a plazo y, pólizas de acumulación.*”;

**QUE**, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.267 de 21 de agosto de 2023, emite Pronunciamiento Favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA., como emisor nacional de

valores del sector financiero y del valor genérico denominado CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO, a negociar de forma desmaterializada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA., como emisor nacional de valores del sector financiero y del valor genérico denominado CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO, que serán negociados en forma desmaterializada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA. con el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA. publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 22 de agosto de 2023.**

**ECON. MARÍA BELEN LOOR**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

DL/UB/AB  
Trámite No. 33927-0041-23